

MEDIDAS ABORDAJE EDUCATIVO: CLASIFICACIÓN (ARTS. 15/16/18/19/20) DECRETO 195/2022 CONVIVENCIA

CLASES DE CONDUCTAS: Conductas contrarias a la convivencia (consideración leve/moderada)	MEDIDAS ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.	CONCRECIÓN MEDIDAS. RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> -Faltar a clase o llegar tarde sin motivo. -Impedir que las clases se den con normalidad - Dañar el centro y el material del centro. Laboratorios, Aula informática, Biblioteca, Gimnasio, espacios comunes. -Dañar las cosas de los demás -Usar cualquier objeto que no esté permitido (móvil, auriculares, tomar o llevar sustancias tóxicas...) -Impedir al resto del alumnado que estudie -Abandonar el aula sin permiso del profesor/a -Animar a otros a saltarse las normas -Abandonar el centro sin autorización (saltar la valla etc) en horario lectivo - Tratar mal al profesorado o a otras personas del centro. - Llevar consigo el móvil encendido o no dejarlo en las cajas de conserjería. (solo lo podrá utilizar si el profesor realiza o tiene programada una actividad en el aula o en una actividad complementaria/extraescolar que esté en su programación. - Otros comportamientos no graves que dificulten cualquier actividad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación Verbal - Amonestación por escrito: PARTE - Realizar algún trabajo fuera del horario de clases sobre algún tema referido a la convivencia que comporte reflexión o algún trabajo específico que encomiende el profesor/a. -Hoja de seguimiento individual durante el tiempo que se considere (una semana mínima) -Informar al tutor (alumno/a) TEI de la conducta cometida y que haga reflexionar al tutorizado para poder enmendar la conducta. -Encuentro de reflexión en el Aula de Atención Inmediata durante el recreo con Orientación. -Ayudar a arreglar lo que se haya estropeado o roto (si fuera posible) -Quitar los objetos o sustancias no permitidas que el alumno/a posea. -Quedar fuera de las actividades extraescolares o complementarias, hasta 15 días. (prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta). -Cambiar al alumno/a de clase hasta 5 días (si tuviera que ver con algún problema grupal en el aula o con algún profesor/a en concreto. -Quedar fuera de alguna clase hasta 3 días pero teniendo que estar en el centro durante ese tiempo (Aula Atención Inmediata) 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor implicado/Tutor del grupo Profesor implicado/Tutor del grupo J. Estudios o Coord.Convivencia avisados por el tutor/a. Profesor junto con Dpto. Orientación/Coord. TEI. Profesor/a, PAS, Coordinador Convivencia (supervisado por J. Estudios o Dirección) Profesor/a (en caso de negarse, actuará J. Estudios o Dirección) J.Estudios/Coordinador Convivencia J. Estudios/Coord. Convivencia -Profesor/a, J. Estudios -J. Estudios/Dirección